



IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS
NIT: 900.805.525-5

PARA: ESTACIONES DE SERVICIO – DISTRIBUIDOR MAYORISTA, ALMACENADOR, GRAN CONSUMIDOR.

Asunto: Vigencia de certificados de conformidad.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, se les reitera el comunicado enviado a los correos que aparecen en las cámaras de comercio de nuestros clientes, el día 27 de abril de 2022, emitido en ese entonces por la representante legal y Gerente General Yenny Rodríguez, en el cual se les notificaba a nuestros clientes certificados y demás partes interesadas, *que el pasado 24 de junio de 2021 el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA expidió la resolución 40198 del 2021 por la cual se modifica la Resolución 40405 del 24 de diciembre de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las Estaciones de Servicio, Plantas de Abastecimiento, Instalaciones del Gran Consumidor con Instalación Fija y Tanques de Almacenamiento del consumidor final, que sean nuevos o existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo, y sus mezclas de los mismos con biocombustibles excepto GLP"*

Tal y como lo indica la citada resolución (40198 de 2021), el Decreto 1073 del 26 mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía" dejará de ser el documento reglamentario contra el cual se expiden los certificados de conformidad para ESTACIONES DE SERVICIO – DISTRIBUIDOR MAYORISTA, ALMACENADOR, GRAN CONSUMIDOR, entre otros. Por lo tanto, los establecimientos mencionados deberán dar cumplimiento a lo establecido en la resolución (40198 de 2021), a partir del 31 de marzo del 2022. Ello implica que para emitir los certificados de conformidad y/o de inspección, la evaluación de la conformidad será realizada por organismos de inspección acreditados, según los requisitos establecidos en dicha resolución.

Es importante precisar que la resolución 40198 de 2021 establece en el numeral 10.3 el periodo de transición para los certificados de conformidad, por lo cual **IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S., se permite confirmar que los certificados de conformidad emitidos por IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S., - antes de la entrada en vigencia de dicha resolución, es decir antes del 31 de marzo de 2022, se**

CARRERA 84 No. 14-70
BARRIO EL INGENIO
TELF 3087609
CALI-VALLE



IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS
NIT: 900.805.525-5

mantendrán vigentes y tendrán validez hasta 12 meses después de su otorgamiento renovación o vigilancia periódica.

Dicho lo anterior IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS, se permite notificar a todos los clientes de ESTACIONES DE SERVICIO – DISTRIBUIDOR MAYORISTA, ALMACENADOR, GRAN CONSUMIDOR, que su certificado de conformidad estará activo y/o vigente hasta el 31 de marzo de 2023.

IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S., informa a sus clientes que nos encontramos acreditados por ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), como ORGANIZMO DE INSPECCIÓN con código 22-OIN-011, el cual nos permite continuar realizando actividades de evaluación de la conformidad como organismo de inspección.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintiún (21) del mes de marzo de 2023.

Atentamente,



JULIO CÉSAR SERNA

Representante legal y Gerente General

CARRERA 84 No. 14-70
BARRIO EL INGENIO
TELF 3087609
CALI-VALLE